



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ANÁLISIS

DEL EXPEDIENTE CIVIL 1733-2010-0-1001-JR-CI-01

**TRABAJO ACADÉMICO PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

Vico Franklin NOA FLORES
CÓDIGO: 010220096-f

CUSCO-PERÚ

NOVIEMBRE DE 2018



TÍTULO I

PRESENTACIÓN

El derecho Real de propiedad es uno de los más importantes dentro del régimen económico social en nuestro país, lo cual permite obtener riqueza gracias a que el ordenamiento jurídico protege y regula de forma general a la propiedad desde del derecho civil. Cabe resaltar que sus atributos lo consagran como el derecho real más importante. Así, pues, que en el artículo 923 del código civil señala que la propiedad es el poder jurídico que permite a una persona usar, disfrutar, disponer y reivindicar.

Es en el marco de ello que el presente caso a ser analizado, veremos lo referido a uno de los poderes jurídicos de la propiedad que es la reivindicación, el cual se ve afectado por la posesión de los demandados. Para cuyo **efecto veremos en que consiste la reivindicación**, sus elementos y requisitos para ser declarado fundada su validez y efecto; así como también verificaremos los conceptos relacionados a reivindicación, los cuales son: la propiedad, la posesión, copropiedad y otros. Asimismo, de saber cómo se da su correspondiente trámite ante el órgano jurisdiccional.

Vico F. NOA FLORES

Bachiller en Derecho



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TRABAJO ACADÉMICO PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE PENAL N° 00894-2015-0- 1001-JR-PE-01.

CASO PENAL

Materia : “ROBO AGRAVADO”

Presentado por : Bachiller VICO FRANKLIN NOA FLORES.

Fecha de examen: 30 de noviembre del 2018.

CUSCO – PERU

2018



PRESENTACIÓN

El Robo es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, con intención de lucrarse, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación en la persona. Son precisamente estas dos modalidades de ejecución de la conducta las que la diferencia del hurto, que exige únicamente el acto de apoderamiento.

La mayor peligrosidad del robo, por el uso de esta fuerza o intimidación, justifica que la pena sea superior a la que se establece por el hurto. Dentro del robo hay dos modalidades distintas, una que se distingue por el empleo de la fuerza en las cosas y otra por la violencia o intimidación en las personas.

El primero es aquel en el que se emplea una fuerza, una violencia para acceder al lugar donde se encuentra la cosa. En ocasiones, también se definen como robo aquellas acciones en las que, a pesar de no mediar fuerza o intimidación, existe algún otro elemento que lo distingue del mero hurto. Por ejemplo, es posible definir como robo a aquel que se produce mediante el uso de una llave falsa o ganzúa. Esta aplicación se hace por la similitud entre la utilización de una llave falsa con la fuerza que se puede emplear para romper esa barrera (la puerta) que protege del robo.

El robo agravado es una ofensa seria y seguirá a una persona por toda su vida. Puede ser muy importante que la persona busque, en el mejor de sus intereses, una petición de perdón con el acusador para reducir la condena a un cargo mínimo a cambio de una acusación de culpa.

Gran porcentaje de los delitos cometidos en el Perú son delitos contra el patrimonio en la modalidad de Robo Agravado teniendo un índice alto de aumento con respecto a este delito.

Para que exista robo agravado tiene que ser cometido en casa habitada, durante la noche o lugar desolado, a mano armada, siendo dos o más personas en medio de transporte público, fingiendo ser autoridad, en agravio de menores, cuando se causa lesiones. No es necesario que concurren todas las situaciones con una es suficiente. La función de agregar agravado al cargo de robo es para indicar la seriedad de la falta.